JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA

Riosucio, Caldas, 10 de agosto de 2023

CONSTANCIA: Le informo a la señora Juez que, en tiempo oportuno los incidentantes presentaron los avalúos a fin de establecer la indemnización que les corresponde[1].

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Riosucio, Caldas., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2022-00187-00

Continuando con el trámite del presente proceso declarativo especial de expropiación adelantado por **La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)** contra **María Miriam Becerra Ayala y otros,** se **cita** a las partes a la audiencia prevista en el numeral 7 del artículo 399 del C.G.P., que tendrá lugar a partir de las **TRES DE LA TARDE (3:00 p.m) del día MARTES VEINTISEIS (26) de SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023),** fecha más cercana disponible en la sala virtual de audiencias de este juzgado.

ADVERTENCIAS: i) A las partes que en la diligencia programada se interrogará a los peritos que elaboraron los avalúos presentados por la parte demandante y los incidentantes, y además se dictará sentencia ii) las partes deberán concurrir de **manera virtual** a la audiencia para los asuntos relacionados con la misma, de conformidad con el artículo 399 del C.G.P.

En las presentes diligencias, se ordena tener en cuenta el avaluó comercial No. 8248[2] presentado como anexo a la demanda, adelantado por la Lonja de Propiedad Raíz de Caldas el 27 de diciembre de 2021 presentado por la parte demandante, así como los peritajes adelantados el 31 de julio de 2023, respecto de las mejoras alegadas por los incidentantes visibles a folios -*046AvaluoArbeyCalvo, 047AvaluoMariaLiciriaCalvo, 048AvaluoMariaLucreciaCalvo, 049AvaluoOctavioCalvo del cuaderno de incidente de oposiciones*-, y para los fines del numeral 7 y 11 del artículo 399 del

[1] Archivo 046, 047, 048 y 049 de la carpeta de oposición

[2] Archivo 24 AvaluoComercialCorporado

C.G.P se **cita** al perito avaluador RAA AVAL- 10283593, señor **Jairo Mejía Serna,** así como y el perito avaluador RAA AVAL- 31414050, señor **José Aníbal Escobar Hurtado**, a fin de ser interrogados, lo anterior, en armonía con el artículo 227, advirtiéndose que, es obligación de éstos acudir a la audiencia virtual. Por secretaria remítase oficio citatorio.

Se les advierte a las partes, que en esta audiencia se dictará la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Monica Viviana Gil Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **069c1c7b2790612b30cc1a09881bd37ce71442645a7b4b85067bb52a6762ce48**
Documento generado en 10/08/2023 09:47:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica